

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 054 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 MAR 2016

VISTOS; El Acta de Paralización de Mutuo Acuerdo suscrita el 25 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante *Acta de Paralización de Mutuo Acuerdo*, suscrita el 25 de febrero del 2016, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Representante Legal del Consorcio Constructor, se procedió a paralizar la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas de la Localidad de Nuevo San Martín, Distrito de Huamaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con eficacia anticipada al 08 de febrero del 2016; por las difíciles condiciones climatológicas en la zona de trabajo, generando intransitabilidad de las trochas carrozables que conducen al Centro Poblado de Nuevo San Martín, lo cual origina desabastecimiento de materiales, afectando la ruta crítica de los trabajos programados; precisando que la paralización en mención será sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, siendo así, a efectos de formalizar el Acta de Paralización suscrita con el Consorcio Constructor, se emite el presente acto administrativo, en concordancia con establecido con la Ley de Contrataciones del Estado, y su respectivo reglamento;

Que, asimismo respecto a la eficacia retroactiva de las decisiones administrativas, la práctica administrativa nacional ha introducido esa posibilidad, por las cuales un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia; motivo por el cual, en el presente caso nos encontramos ante un supuesto excepcional de la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, la misma que se debe tratar bajo la aplicación del Artículo N°17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, donde se contempla dicha figura;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 054 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 MAR 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ACTA DE PARALIZACIÓN POR MUTUO ACUERDO, suscrita el 25 de febrero del 2016, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Representante Legal del Consorcio Constructor, por 30 días calendarios, respecto a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas de la Localidad de Nuevo San Martín, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con eficacia anticipada al 08 de febrero del 2016, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Constructor (Encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: A.H. Nacara Mz L, Lote 10 - Chulucanas, y al Consorcio Nuevo San Martín (Encargado de la Supervisión) en su domicilio sito en: Jr. Huancavelica N°371 - Chulucanas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL